

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE  
VILLAVICENCIO

Villavicencio, veintidós (22) de mayo de dos mil quince (2015)

REFERENCIA: REPARACION DIRECTA  
DEMANDANTE: MARIA BETTY GOMEZ Y OTROS  
DEMANDADO: MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO  
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00270 00 2013-OCA

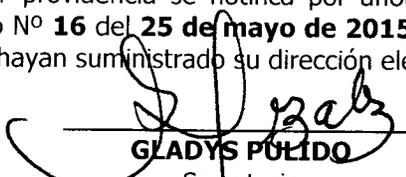
Como quiera que la liquidación de costas efectuada por la Secretaría del Despacho visible a folio 293 del expediente se ajusta a derecho, el juzgado imparte su aprobación de conformidad con lo establecido en el artículo 366 del C.G.P., aplicado por remisión del artículo 188 del C.P.A.C.A.

De otra parte, reconózcase personería al Dr. JUAN CARLOS CASTELLANOS como apoderado del Municipio de Villavicencio, en los términos y para los fines del poder visto a folio 283 del expediente.

Una vez ejecutoriado el presente proveído, por Secretaría procédase con el archivo de las diligencias.

NOTIFÍQUESE

  
**CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO**  
Juez

 <p><b>JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO</b></p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 16 del 25 de mayo de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.</p> <p> <b>GLADYS PULIDO</b> Secretaria</p>
---